Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 02 JUL. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 175/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1316/2021 Letra: TCP-Pres. (v. f. 1), el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó se gestionen los trámites necesarios para la adquisición de bibliografía.

Que a foja 1 vuelta, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, tomó intervención autorizando lo solicitado, estimando el gasto en la suma de $ 73.491,00 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno) e indicando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 37/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores Nº 92/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

270 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía por la suma estimada de $ 73.491,00 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 270 /2021.

TCP
Confeccionó MC
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia